



SECCIÓN 1^a N° 1627

LAS CONDES, 07 ABR 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio sección 1^a N°3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 5388 de fecha 16 de diciembre de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2014;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°676 de fecha 27 de enero de 2014, que autoriza una subvención a la **Junta de Vecinos Tomás Moro Fleming**;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°908 de fecha 17 de febrero que autoriza un incremento a la subvención de la **Junta de Vecinos Tomás Moro Fleming**;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha enero de 2014;
- Certificado I.B.C. N°029, de fecha 15 de enero de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado N°028 de la Organización de fecha 15 de enero de 2014;
- El Acuerdo N°186/2013 de la 804^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de diciembre de 2013;
- El Informe de Imputación N°1210 de fecha 10 de marzo de 2014 del Departamento de Finanzas;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a. N°4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE un incremento de la subvención a la **Junta de Vecinos Tomás Moro Fleming**, Rol Único Tributario **N°65.268.300-2**, por la suma de \$684.000.- (seiscientos ochenta y cuatro mil pesos).

2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2014**.



3.- Los recursos que se otorgan en subvención serán destinados al cumplimiento de los objetivos aprobados por el Concejo Municipal establecidos en el proyecto adjunto, denominado **"Reposición Dos Computadores Sede"**.

4.- El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del **Departamento de Estudios y Planificación**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos para lo cual fue entregada esta subvención, debiendo la Organización otorgar las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTÍTULO	: 24 Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01 Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 004 Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	: 014 Junta de Vecinos C-15 – Tomás Moro Fleming
CONTRACUENTA	: 1210601005004003
VALOR	: \$ 684000
PROGRAMAS	: \$ 584.000 Programas Sociales

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un “Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos”.

9.- El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Tomás Moro Fleming**, Rol Único Tributario **Nº65.268.300-2** por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento

y fines consiguientes, saluda atentamente,



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal (con proyecto)
- Contraloría Municipal (con proyecto)
- Departamento de Finanzas
- Departamento Organizaciones Comunitarias
- Departamento Programas y Talleres
- Departamento de Estudios y Planificación (a)
- Junta de Vecinos Tomás Moro Fleming
- Oficina de Partes